



Empresa Nacional de Energía Eléctrica

Dirección de Licitaciones



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

MEMORANDO DLI-624-IX-2022

PARA: ABOG. ISIS PERDOMO
Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

DE: DIRECCIÓN DE LICITACIONES

ASUNTO: Lo Descrito.

FECHA: 5 de septiembre 2022.



Por este medio se adjunta copia fotostática de contrato descrito a continuación:

1. Contrato No.068/2022, para la adquisición Institucional de Computadoras Portátiles (Laptops), adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional No.100-023/2021.
 - Notificación y Certificación de resolución No.13-JD-02-2022.
2. Contrato No.67/2022 Para la Adquisición de Suministro, Instalación, Reubicación y Puesta en servicio de Medidores de Energía Eléctrica y Accesorios en Plantas Generadoras para Medición de Servicio Propio y Medición de Servicio de Unidades Generadoras, adjudicado mediante el proceso de Licitación Pública Nacional No.100-022/2021.
 - Notificación y Certificación de resolución No.12-JD-02-2022.

Cabe mencionar que el contrato No. 68/2022, fue suscrito en el mes de julio 2022 y firmado en el mes de agosto.

Esperando su atención al mismo, me suscribo de usted,

Atentamente,


Ing. Kevin Osorio
Director de Licitaciones por
Delegación

Cc: Archivo
AB



Dirección de Licitaciones
Centro Cívico Gubernamental, 6to. Piso, Edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras



licitaciones@enee.hn

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No.100-023/2021

“ADQUISICIÓN INSTITUCIONAL DE COMPUTADORAS PORTÁTILES (LAPTOPS).”

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) invita a los oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para el “ADQUISICIÓN INSTITUCIONAL DE COMPUTADORAS PORTÁTILES (LAPTOPS).”

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m., La solicitud presentada deberá venir acompañada de un recibo de pago por Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N° 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en formato físico en la siguiente dirección: Sala de Reuniones de la Dirección de Licitaciones, ubicada en el séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo “C” del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar el día martes 23 de noviembre del 2021 a las 2:00 p.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 2:15 p.m., en fecha 23 de noviembre del 2021. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de octubre del 2021.

CÉSAR YANUARIO HERNÁNDEZ
COMISIONADO INTERVENTOR
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)



CONTRATO N° 68/2022 PARA LA ADQUISICION INSTITUCIONAL DE COMPUTADORAS PORTÁTILES (LAPTOPS), ADJUDICADO MEDIANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N°100-023/2021.

Nosotros, **ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Químico, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad N° 0801-1980-14653, quien actúa en su condición de Gerente General Interino de la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)**, tal como consta en el Acuerdo N°02-JD-EX-01-2022 del Acta número JD-EX-01-2022 de la sesión Extraordinaria de la Junta Directiva, siendo el **RTN** de la empresa el número **08019003243825**, quien en adelante se llamará la **ENEE** o la **CONTRATANTE**, y **TANIA YOHANA PAZ DAVID**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, Licenciada en Mercadotecnia, de este domicilio, con número de identidad **0801-1981-27100**, actuando como Representante Legal de **COMPONENTES EL ORBE, S.A.**, con **RTN 08019005013440**, tal como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número 116 de fecha 19 de agosto del 2020, inscrito con el número 60931 matrícula 70453, Registro Mercantil de Francisco Morazán quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y en conjunto serán conocidos como las partes, ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos; hemos convenido suscribir este contrato, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA (OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER): El objeto del contrato es la adquisición institucional de computadoras portátiles (Laptops). Este contrato se adjudicó mediante la **Resolución N° 13-JD-02-2022 del 20 de mayo del 2022**, emitida por la Junta Directiva de la ENEE, en la Licitación Pública Nacional LPN N°100-023/2021 para el "Adquisición de computadoras portátiles (Laptops)".



CLÁUSULA SEGUNDA (ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO DEBIDAMENTE APROBADA, EN LA CUAL CONSTE DE FORMA CLARA EL TIPO DE FONDOS Y LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA A CARGAR): Este contrato se sufragará con fondos propios de la **ENEE**, incluidos en el presupuesto de los años 2021-2022

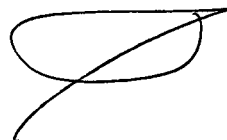
CLÁUSULA TERCERA (PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO): El plazo de ejecución del presente contrato será de treinta y un (31) días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio.

CLÁUSULA CUARTA (CONDICIONES Y MODALIDADES DE PAGO): La **ENEE** le pagará a **EL CONTRATISTA** de la siguiente forma: El pago del valor de los bienes, se hará mediante transferencia bancaria en lempiras a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), para lo cual las empresas deberán estar inscritas como beneficiarios en la Tesorería General de la República, de la siguiente manera:

- Contra entrega: El ochenta por ciento (80%) del precio del contrato se pagará en el momento de la recepción de los bienes una vez presentada la documentación requerida para pago.
- Contra aceptación: El veinte por ciento (20%) restante del precio del contrato se pagará al proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del certificado de aceptación de la entrega respectiva, emitido por el comprador.

La solicitud de pago debe presentarse para su trámite ante la Gerencia Administrativa de la **ENEE** acompañada de los documentos siguientes:

1. Facturas Comerciales a nombre de la **ENEE**.
2. Copia de Acta de recepción.
3. Copia del documento del SIAFI.
4. Constancia de solvencia fiscal.
5. Constancia de tener pagos a cuenta.
6. Para el pago final deberá presentar copia del acta de aceptación.





CLÁUSULA QUINTA (MONTO Y TIPO DE GARANTÍAS A RENDIR DURANTE Y DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO): El presente contrato es por un monto total de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L.9,422,515.80)**. Las garantías se rendirán según lo establecido en el pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN N°100-023/2021.

CLÁUSULA SEXTA (PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE INTERESES): Según lo establecidos en los documentos del proceso de licitación **LPN N°100-023/2021**, en la Ley de Contratación del Estado del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA SÉPTIMA (OBLIGACIONES DE LA ENEE): Las estipuladas en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y las leyes aplicables.

CLÁUSULA OCTAVA (RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA): Las estipuladas en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y las leyes aplicables. Además, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a la ENEE, en cuanto a sus empleados y proveedores, incluso en materia de prestaciones laborales e indemnizaciones por accidentes de trabajo. De igual manera hacer la entrega de: **158 Computadoras tipo "A" y 114 Computadoras tipo "B"** según lo establecido en la oferta económica presentada.

158 +
114
272

CLÁUSULA NOVENA (MULTAS EN CASOS DE RETRASOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA): Ambas partes acuerdan que, en caso de retraso de **EL CONTRATISTA**, la **ENEE** impondrá multas según lo instaurado en el artículo 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del ejercicio fiscal 2022 las cuales serán deducidas directamente de las facturas que se le adeuden al **CONTRATISTA**.

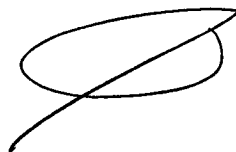
CLÁUSULA DÉCIMA (REVISIÓN DE PRECIOS): Según lo establecido en la Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato, en la CGC14.1 Los precios de los Bienes suministrados y los servicios Conexos prestados no serán ajustables.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA (PLIEGO DE CONDICIONES, Y OTROS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO): Forman parte de este contrato, el pliego de condiciones de la **LPN N°100-023/2021**, las especificaciones técnicas y los demás documentos que se encuentran relacionados en la **Resolución N° 13-JD-02-2022 del 20 de mayo del 2022**. Este contrato y sus adendas tendrán preeminencia sobre los demás documentos contractuales, en caso de que los modifiquen o revoquen, lo anterior con base en el mutuo acuerdo de las partes, en la prerrogativa que el artículo 119 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado le concede a la **ENEE**, y en los artículos 123 de la consabida ley y en el 11 y 1346 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA (ÓRGANO ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO): Para la ejecución y supervisión del contrato, la **ENEE** designa a **NOEL JOSUÉ BUEZO GARCIA**, Ingeniero en Sistemas, mayor de edad, casado, con número de identidad 1707-2001-00282, con correo electrónico nbuezog@enee.hn y número telefónico 3396-6393 y por parte de **EL CONTRATISTA** designa a **LESBIA LETICIA CÁCERES**, Asesor comercial, con dirección Boulevard Morazán, Torre Agalta, Piso #11, Local 1117, con correo licitacioneshn@orbe.com.hn teléfono 9619-1324/22.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA (RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA): Se realizará acorde con el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, Ley de Contratación del Estado, su reglamento y demás leyes aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA (CIRCUNSTANCIAS CALIFICADAS COMO CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR): Ambas partes acuerdan que se considerará como caso fortuito y fuerza mayor los casos establecidos en el





artículo 15 del Reglamento del Impuesto al Activo Neto y el artículo 2 numerales 8 y 17 del Código Tributario vigente, debido a que aceptan que dicha normativa aplica de forma analógica, ya que es la única que los define. Si como consecuencia de alguna circunstancia calificada al amparo de esta sección se prevé una demora en el tiempo de entrega del suministro, la **ENEE** podrá solicitar que se extienda el tiempo de entrega por un periodo adicional razonable para compensar tales demoras. Para que sean consideradas las solicitudes de extensión formuladas por el **CONTRATISTA**, se presentarán por escrito, adjuntando las pruebas que motiven. Reconocido el caso fortuito o la fuerza mayor, se concederá la prórroga de los plazos contractuales, sin obligación de compensación económica para el **CONTRATISTA**. Las ampliaciones del plazo que conceda la **ENEE** con circunstancias de caso fortuito y/o fuerza mayor serán legalizadas mediante órdenes de cambio y no darán derecho al **CONTRATISTA** a compensación económica.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA (MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS):

(MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS): Las partes acuerdan que cualquier controversia, disputa o desavenencia se resolverá según lo estipulado en el art. 3-A de la Ley de Contratación del Estado. La Mesa de Resolución de Disputas **(MRD)** a la que se refiere el artículo 3-A de la Ley de Contratación del Estado es una instancia de resolución de conflictos y, en este caso, se designa a **NOEL JOSUÉ BUEZO GARCIA**, Ingeniero en Sistemas, mayor de edad, casado, con número de identidad 1707-2001-00282, con correo electrónico nbuezog@enee.hn y número telefónico 3396-6393 y El **CONTRATISTA** designa a **EDGARDO ESPINAL**, Gerente de Gobierno, con dirección en Boulevard Morazán, Torre Agalta, Piso #11, Local 1117, correo electrónico licitacioneshn@orbe.com.hn con número telefónico 3376-1988, para que resuelva cualquier disputa entre las partes, aplicándose en lo demás lo instaurado en el artículo 95 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del 2022.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA (CLÁUSULA PENAL): Acorde con el artículo 3-B reformado de la Ley de Contratación del Estado, se establece una cláusula penal para los casos de incumplimientos cometidos por la **ENEE** que faculden al **CONTRATISTA** para solicitar la resolución del contrato sin responsabilidad de su parte, la cual ascenderá a un 5% del valor total del contrato, por lo que el **CONTRATISTA** acepta que la cláusula penal sustituye a la indemnización de daños y perjuicios, costas e intereses de cualquier índole, acorde con los artículos 11 y 1417 del Código Civil. Asimismo, **EL CONTRATISTA** acepta que, en caso de que cometa incumplimientos que faculden a la ENEE para resolver el contrato sin responsabilidad, esta tiene el derecho de presentar las acciones legales que estime pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA (DE INTEGRIDAD): Ambas partes manifiestan que conocen y aceptan expresamente lo estipulado en el **Acuerdo IAIP-037-2013**, publicado en La Gaceta el 23 de agosto del 2013, contenido de la cláusula de integridad, la cual forma parte íntegra del contrato de marraz.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA (JURISDICCIÓN): Para los efectos de este contrato, la jurisdicción será la de los tribunales de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA (CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL): **EL CONTRATISTA** guardará la debida discreción y confidencialidad en todo lo relacionado con este contrato, so pena de que, en caso de incumplimiento, pagará las indemnizaciones que correspondan. Asimismo, toda la propiedad intelectual o industrial derivada de este contrato será propiedad de la **ENEE**.

CLÁUSULA DECIMA VIGÉSIMA (CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN): Ni el comprador ni el vendedor podran ceder total o parcialmente las obligaciones que





hubiesen contraído en virtud del contrato, excepto con el previo consentimiento escrito de la otra parte.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA (MODIFICACIÓN DEL CONTRATO): La modificación del contrato procederá según lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA (CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGULACIONES DE HONDURAS): El CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones hondureñas, aceptando que, si las infringe, la **ENEE**, estará facultada para resolver el contrato sin responsabilidad. Las partes convienen la no simultaneidad de las prestaciones contractuales, según el artículo 752 del Código de Comercio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA (NOTIFICACIONES): Las notificaciones se realizarán, por escrito o por correo electrónico, en las siguientes direcciones: **1) ENEE:** designa **NOEL JOSUÉ BUEZO GARCIA**, Ingeniero en Sistemas, mayor de edad, casado, con número de identidad 1707-2001-00282, con correo electrónico nbuezog@enee.hn y número telefónico 3396-6393 **2) CONTRATISTA:** designa a **LESBIA LETICIA CÁCERES**, Asesor comercial, con dirección Boulevard Morazán, Torre Agalta, Piso #11, Local 1117, con correo licitacioneshn@orbe.com.hn teléfono 9619-1324/22, las notificaciones que se hagan por correo electrónico serán válidas siempre que se realicen a los correos designados por las partes en esta cláusula, incluso si la parte notificada no emite acuse de recibo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA (CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO): El presente contrato podrá darse por terminado por: **a)** Por mutuo consentimiento de las **PARTES**; **b)** Por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contractuales; **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado que haga imposible la continuación del servicio; **d)** Por las causas establecidas en los artículos 127 y 128 de la Ley de Contratación del Estado,

artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del 2022 y demás legislación aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA (NECESIDAD DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA O SUMINISTRO DE REPUESTOS, CUANDO SE REQUIERA): El mantenimiento, asistencia técnica y suministro de repuestos correrán a cargo del **CONTRATISTA**, con base en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas, propuesta económica y las leyes aplicables. La ENEE se reserva el derecho de efectuar las inspecciones que estime pertinentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA (INCLUSIÓN O NO DE SEGUROS O DEL PRECIO DE TRANSPORTE DE LOS BIENES Y TRIBUTOS): La contratación de seguros y el pago de transporte de los bienes y de los tributos correrán a cargo del **CONTRATISTA**, con base en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y las leyes aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA (REQUISITOS MÍNIMOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES O COMPROBACIONES DE SU CALIDAD QUE SE RESERVA EL CONTRATANTE): Según lo establecido en el pliego de condiciones, propuesta económica y las leyes aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA (FINIQUITO DE RESPONSABILIDAD): El **CONTRATISTA** libera a la ENEE de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, administrativa, etc., en relación con los empleados que utilizará para la ejecución de este contrato, otorgando el finiquito correspondiente en este acto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA (VIGENCIA DEL CONTRATO): El presente contrato tendrá una vigencia de treinta y un (31) días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio.



CLÁUSULA TRIGÉSIMA (ACEPTACIÓN): Las partes declaran que es cierto lo instituido en las cláusulas que anteceden, por lo que las aceptan en su totalidad y firman para constancia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).


ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL
GERENCIA GENERAL
Gerente General Interino de la ENEE
Acuerdo N° N°02-JD-EX-01-2022


TANIA YOHANA PAZ DAVID
Representante Legal de Componentes El Corbe S.A.



ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 100-023/2021

"ADQUISICIÓN INSTITUCIONAL DE COMPUTADORAS PORTATILES

(LAPTOPS)

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las dos con quince minutos de la tarde (2:15 p.m.), reunidos en el salón de sesiones de la **DIRECCIÓN DE LICITACIONES**, ubicado en el 7mo. piso del Edificio **Cuerpo Bajo "C"** del **Centro Cívico Gubernamental**, fecha, hora y lugar señalados para la celebración de la **AUDIENCIA PÚBLICA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 100-023/2021 "ADQUISICIÓN INSTITUCIONAL DE COMPUTADORAS PORTATILES (LAPTOPS)."**- Comparecen por parte de la **ENEE** los señores: **Francisco Ayes Callejas**, quien preside esta audiencia, acto para el cual está facultado según consta en la Circular **REHU-023-04-2017**, en su condición de Director Legal, con plenas facultades para presidir esta audiencia, tal como consta en el acuerdo de delegación otorgado al efecto mediante Resolución Gerencial No. **GG-417-2017**, **David Oseguera**, en representación de la **Gerencia Administrativa del Recurso Corporativo**, **Luis Felipe Lardizábal**, en representación de la **Dirección de Licitaciones**; quienes integran la Comisión de Recepción y Apertura de ofertas presentadas en tiempo y forma; y por otra parte el oferente **Keydy Garcia**, en representación de la Empresa **Productive Business Solutions Honduras, S. A. de C.V.**, **Emilio Laínez**, en representación de la Empresa **Sistemas C&C, S.A. de C.V.**, **Luis Fernando Gómez** en representación de la empresa **Representaciones Lufargo, S. de R.L. de C.V.**, **Lesbia Leticia Cáceres**, en representación de la Empresa **Componentes El Orbe, S.A.**, **Karen Ham**, en representación del **Consorcio Tekni-Interseg**, procediéndose de la siguiente manera:

PRIMERO: Una vez efectuado el cierre de presentación de Ofertas en el día y hora señalados para la recepción final de la misma, estipulado en el Aviso de Licitación,

Pliego de Condiciones y Enmienda No.1, se detallan las Empresas que presentaron Ofertas:

- Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V.
- Sistemas C&C, S. A. de C.V.
- Representaciones LUFERGO, S. de R.L. de C.V.
- Componentes El Orbe, S.A.
- Consorcio Tekni-Interseg
- JETSTEREO Corporativo

SEGUNDO: Acto seguido se abrió el sobre original de la empresa, con el objetivo de conocer la propuesta de su oferta, así como, los datos relacionados a la Garantía de Mantenimiento de Oferta de conformidad a lo estipulado en el Pliego de Condiciones de la Licitación en referencia.

		DATOS GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA			
OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA	MONTO	ENTIDAD EMISORA	VIGENCIA	GARANTIA NUMERO
Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V.	L. 11,386,271.51 Valor incluye el ISV Oferta por Partidas A y B	L.500,000.00	Banco Lafise, S.A.	Desde 23/noviembre/ 2021 hasta el 15/abril/2022	101510050703
Sistemas C&C, S. A. de C.V.	L. 10,721,047.50 Valor incluye el ISV Oferta por Partidas A y B	L.263,000.00	Banco Davivienda, Honduras, S.A.	Desde 23/noviembre/ 2021 hasta el 30/abril/2022	202111013887
Representaciones LUFERGO, S. de R.L. de C.V.	Partida A L. 5,717,190.50 Partida B L.5,305,617.00 Valor incluye el ISV	L.242,330.00	Banpais	Desde 23/noviembre/ 2021 hasta el 23/abril/2022	No.2021 61599003152
Componentes El Orbe, S.A.	9,422,515.80 Valor incluye el ISV Oferta por Partidas A y B	L.200,000.00	Banco Davivienda, Honduras, S.A.	Desde 23/noviembre/ 2021 hasta el 11/abril/2022	202111013889
Consorcio Tekni- Interseg	L. 17,211,978.06 Valor incluye el ISV Oferta por Partidas A y B	L.360,000.00	Banco de Occidente, S.A.	Desde 23/noviembre/ 2021 hasta el 30/marzo/2022	594/2021

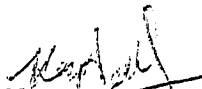
JETSTEREO Corporativo	L. 9,157,381.00 Valor incluye el ISV Oferta por Partidas A y B	L.230,000.00	Banco Ficensa	Desde 23/noviembre/ 2021 hasta el 31/marzo/2022	No.70000001159
--------------------------	--	--------------	------------------	--	----------------

Observaciones:

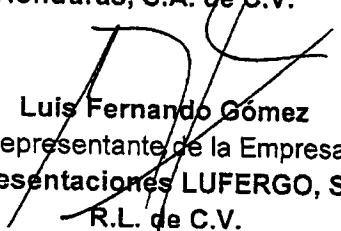
- El representante de la empresa Jetstereo Corporativo, no estuvo en el acto de apertura
- Se hace constar que se invitó a participar en este acto de Apertura a la Unidad de Transparencia, el cual no se presentó al acto de apertura.

Este acto se concluyó a las 3:00 p.m., y para constancia firman el presente Acta en el mismo lugar y fecha.

Representante de la Empresa Oferente

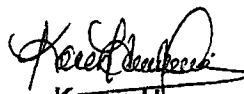

Keydy García

Representante de la Empresa
Productive Business Solutions
Honduras, S.A. de C.V.


Luis Fernando Gómez
Representante de la Empresa
Representaciones LUFERGO, S. de
R.L. de C.V.


Emilio Laínez
Representante de la Empresa
Sistemas C&C, S. A. de C.V.


Lesbia Leticia Cáceres
Representante de la Empresa
Componentes El Orbe, S.A.


Karen Ham
Representante del **Consorcio Tekni-**
Interseg

Representantes de la ENEE

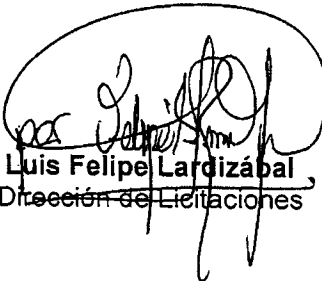
RC: 

Francisco Ayes Callejas
Director Legal

Firma por Delegación según
Resolución Gerencial No. GG-417-
2017 de fecha 07 de abril de 2017



David Oseguera
Representante Gerencia
Administrativa del Recurso Corporativo


Luis Felipe Lardizábal
Dirección de Licitaciones






**Empresa Nacional
de Energía Eléctrica**

Gerencia General



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Oficio N°GG-ENEE-410-2022

Tegucigalpa M.D.C., 7 de junio del 2022.

Asunto: Notificación

Ingeniero
Juan Carlos Sorto Rivera
Representante Legal de JETSTEREO Corporativo
Su Oficina

Estimado Sorto:

Notifico a usted que la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en sesión celebrada el día veinte de mayo del dos mil veintidós, según consta en el Punto 04, Inciso 4.3, Literal f) del Acta N° JD-02-2022, Resolución N°13-JD-02-2022, **Resolvió:**
Aprobar la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN N°100-023-2021, para la
"ADQUISICIÓN INSTITUCIONAL DE COMPUTADORAS PORTÁTILES (LAPTOPS)."

se adjunta copia de la respectiva resolución,

Atentamente,



Ing. Erick Tejada
Secretario Interino de Junta Directiva de la ENEE

Cc: Archivo
/KB

Alex Varela
14/JUN/2022
9990-2749



Gerencia General
Centro Cívico Gubernamental, 7to. Piso, Edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras





**Empresa Nacional
de Energía Eléctrica**



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

CERTIFICACIÓN

El infrascrito secretario de la Junta Directiva de la **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)** CERTIFICA: La *Resolución N° 13-JD-02-2022 contenida en el punto 04, inciso 4.3, Literal f) del acta N° JD-02-2022 de la sesión ordinaria celebrada el 20 de mayo del 2022*, que literalmente dice:

RESOLUCIÓN N° 13-JD-02-2022 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA. - Tegucigalpa, el 20 de mayo del 2022.
VISTO: Para emitir resolución de aprobación de adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN No.100-023/2021, para la “**ADQUISICIÓN INSTITUCIONAL DE COMPUTADORAS PORTÁTILES (LAPTOPS).**”



CONSIDERANDO (1): Que la Comisión Interventora de la ENEE, autorizó el inicio de la referida licitación mediante Resolución motivada N° CIENEE-266-2021 de fecha 30 de septiembre del 2021.

CONSIDERANDO (2): Que en fecha 15 de octubre del 2021, fueron publicados los avisos del proceso de Licitación Pública Nacional N°100-023/2021, en un diario de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial La Gaceta de la República de Honduras; asimismo, se publicó en la página web de la ENEE y en la página web de Hondurecompras 1.0, utilizando para ello los formatos y lineamientos establecidos en el pliego de condiciones y demás disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO (3): Que, a partir de la publicación del Aviso de Licitación, las empresas que retiraron el Pliego de Condiciones en las instalaciones de la ENEE fueron las siguientes:

1. Representaciones LUFERGO, S. de R.L. de C.V.
2. Sistemas C&C, S.A. de C.V.
3. Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V.